



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. 1/2002/231

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en el que se propone la reestructuración del Programa de la Maestría en Sistemas de Información, para operar bajo el sistema de créditos en virtud de los siguientes

Resultandos

1. Que el H. Consejo General Universitario, en su sesión del 7 de agosto de 1995, con el dictamen número 19552 de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobó la creación de la Maestría en Sistemas de Información, adscrita al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del calendario escolar 1995 "B".
2. Que el H. Consejo General Universitario, en su sesión del 15 de diciembre de 1995, con el dictamen número 20534 de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobó la modificación al dictamen de creación de la Maestría en Sistemas de Información, adscrita al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías a partir del calendario escolar 1995 "B".
3. Que el H. Consejo General Universitario, en su sesión del 19 de febrero de 1996, con el dictamen número 115 de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobó la modificación al dictamen de creación de la Maestría en Sistemas de Información adscrita al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías a partir del calendario escolar 1996 "A".
4. Que el H. Consejo General Universitario, en su sesión del 21 de abril de 1997, con el dictamen número 248 de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobó la modificación al dictamen de creación de la Maestría en Sistemas de Información adscrita al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, con efectos retroactivos al calendario escolar 1996 "A".
5. Que se propone la reestructuración del plan de estudios de la Maestría en Sistemas de Información para que sea incorporada al sistema de créditos, en el que uno de sus objetivos es organizar de mejor forma todas sus actividades colegiadas, tanto académicas, como administrativas.
6. Que según información de la Secretaría de Educación Pública a través de los Programas como PROMEP y otros ~~obtenidos~~ en entrevistas con empresas vinculadas a la Universidad existe una creciente demanda laboral de

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 4, S. J. C.P. 44160
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

profesionistas calificados a nivel posgrado en el estado, razón por la cual se atiende a la demanda de estas opciones de capacitación.

7. Que para aplicar los criterios de flexibilidad curricular planteados en el sistema de créditos, es necesario fortalecer los elementos administrativos y de control escolar que hagan posible su operación y la respectiva programación académica.
8. Que será necesario establecer estrategias para hacer llegar información amplia y suficiente a los estudiantes sobre la forma de operación del sistema de créditos y las nuevas opciones a nivel posgrado, así como las responsabilidades que para ellos implica dicho sistema.
9. Que será necesario realizar y fortalecer los programas de formación e ingreso de profesores para su adecuado desempeño como instructores de los estudiantes a nivel posgrado, calificando al personal docente con el que ya se cuenta e incorporando a nuevos profesores con el perfil adecuado.
10. Que ante estas recomendaciones y considerando las actuales políticas gubernamentales establecidas en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, así como en el Plan Institucional de Desarrollo de la Universidad de Guadalajara en cuanto a la creación de opciones a nivel Maestría, es indispensable atender el requerimiento social de formación del recurso humano capacitado en las áreas de la informática.
11. Que el profesionista a nivel posgrado en Sistemas de Información deberá contar con el conocimiento y las habilidades computacionales necesarias para desempeñarse eficazmente en su lugar de trabajo, resolviendo problemas de naturaleza ofimática, analizando y proponiendo soluciones de manera interdisciplinaria a los problemas de uso y operación automatizada de la información; sistematizando la información con fines organizacionales; diseñando métodos y procedimientos que contribuyan a utilizar los recursos informáticos de la empresa; así como evaluar, seleccionar e implantar sistemas de información.
12. Que los miembros del Colegio Departamental del Departamento de Ciencias Computacionales de la División de Electrónica y Computación del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, han estado trabajando coordinadamente y con apoyo de los órganos colegiados en la revisión de la actual oferta educativa en las áreas computacionales, incorporando los nuevos criterios que para el efecto del diseño curricular en créditos se señalan en el Reglamento General de Planes de Estudio.
13. Que con la globalización de los sistemas de cómputo y la complejidad de los sistemas informáticos generado por los avances en materia de los procesos de automatización de la información, junto con la posibilidad de adquisición de hardware, aumentó la demanda de estos profesionistas, ya que ayudan a

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
COMMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

incremento de la productividad y mejoran el tiempo de respuesta, abaratando productos y servicios necesarios en los sectores público y privado.

14. Que el estado del arte de la computación, junto con su penetración social, obligan en la actualidad a la formación profesional especializada a nivel maestría para satisfacer la solución de problemas relativos a la automatización del manejo de información en los diferentes ámbitos de los sectores público y privado.
15. Que el objetivo del Maestro en Sistemas de Información es proveer al estudiante una educación de alto nivel con conocimientos actualizados, capacitándolo para participar activamente en proyectos de aplicación de las tecnologías de la información, tomando parte preponderante en la investigación para el análisis y el diseño de sistemas de información y en la administración, operación y mantenimiento de los mismos, generando mediante su participación los beneficios derivados del aumento de productividad que la correcta aplicación de la informática puede aportar.
16. Que para establecer un programa de posgrado con esta capacidad, es necesario que exista una masa crítica de profesores de tiempo completo, que cuenten con producción científica de calidad. El programa de Maestría en Sistemas de Información debe contar con la infraestructura física y los acervos bibliográficos necesarios para su labor. Para garantizar su operatividad, un buen programa de maestría debe contar con un sistema de selección de alumnos que permita el aprovechamiento óptimo de los recursos, de tal suerte que posean un gran potencial para culminar los estudios en los tiempos previstos y reflejar los resultados de sus estudios.
17. Que el objetivo es formar profesionistas a nivel posgrado para su incorporación en cualquier institución del sector público a cualquier empresa del sector privado, con las habilidades necesarias para desarrollar sistemas de información, administrar, operar y mantener los sistemas de información que satisfagan las necesidades de los sectores público y privado. Formar maestros en Sistemas de Información que deseen continuar estudios de doctorado con la finalidad de incrementar sus capacidades de investigación y de desarrollo ya sean académicas o de investigación.
18. Que el egresado tendrá capacidad para usar métodos experimentales y analíticos para encontrar la solución de problemas; conocerá acerca de la operación de software de aplicaciones, la operación y administración de equipos; así como las técnicas básicas y avanzadas que representan el proceso computacional en las áreas de aplicación; será capaz de desarrollar, evaluar sistemas y encontrar soluciones creativas e innovadoras para las necesidades que existan en sus lugares de trabajo; y poseerá experiencia educacional integrada que le permita la habilidad de aplicar conocimientos prácticos pertinentes en la identificación y

AV. JUÁREZ No. 976, Piso H, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

solución sistemática de problemas propios de la operación de los equipos de cómputo.

19. Que el egresado podrá resolver problemas relacionados con la operación de sistemas informáticos, aumentando la eficiencia de las empresas productivas, de servicios y del estado.
20. Que el egresado del posgrado en Sistemas de Información podrá diseñar, instalar, operar y administrar sistemas de información con el objetivo de resolver la problemática del manejo automatizado de la información en los sectores público y privado.
21. Que el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías proporcionará los apoyos de infraestructura, equipamiento y bibliografía necesarios para el nuevo proyecto curricular.
22. Que para apoyo en el desarrollo y aplicación del programa además del Coordinador del Programa marcado por la normatividad, se requiere el siguiente grupo de cuerpos colegiados.

El Comité Académico del posgrado se instalará a más tardar 15 días después del inicio de cada ciclo escolar.

Este Comité Académico será presidido por el Coordinador del Posgrado quien designará a uno de sus miembros como Secretario. Serán miembros del Comité Académico del posgrado los profesores asignados al programa y aquellos que el Colegio Departamental designe por actividades afines al posgrado.

Son atribuciones del Comité Académico del posgrado:

- I. Planear, organizar y evaluar el programa de posgrado en el ámbito de su competencia;
- II. Sugerir adecuaciones a las normas específicas de ingreso, permanencia y egreso del programa;
- III. Proponer al Jefe del Departamento, en acuerdo con el coordinador del programa, a los profesores de los cursos y, en su caso, recomendar su contratación;
- IV. Dirimir los conflictos académicos que surjan entre el personal académico o con alumnos, por motivo de la realización de las actividades académicas del programa;
- V. Nombrar y supervisar las funciones y resoluciones de los Comités de Admisión, Tutorial y de Titulación del programa;
- VI. Evaluar los protocolos, reportes de tesis, según corresponda y en su caso aprobarlos;
- VII. Nombrar al director, codirector(es) y asesor(es) de tesis;
- VIII. Designar, a solicitud del Director de Tesis, al Comité de Titulación;

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTA POR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- IX. Avalar cursos de otros posgrados que puedan ser acreditados a un alumno;
- X. Otras atribuciones que le confieran los reglamentos internos del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

Comité de Admisión

El Comité de Admisión estará conformado por al menos 3 profesores del posgrado, uno de los cuales deberá ser el Coordinador del posgrado y los otros dos serán elegidos semestralmente de entre sus miembros en una reunión del Comité Académico.

Las responsabilidades y atribuciones del Comité de Admisión serán las siguientes:

- I. Corroborar el cumplimiento de los criterios de admisión.
- II. Diseñar, aplicar y evaluar los cursos propedéuticos y/o los exámenes de selección.
- III. Entrevistar a los aspirantes al posgrado.
- IV. Proponer la admisión de los aspirantes.
- V. Otras atribuciones que delegue el Comité Académico y que competan a la admisión de los aspirantes.

Comité Tutorial

El comité Tutorial de cada estudiante estará formado por al menos dos profesores elegidos de entre sus miembros por el Comité Académico del Posgrado, a más tardar al inicio del segundo semestre de la estancia del estudiante. La duración del comité terminará con la titulación del estudiante o con su baja administrativa.

Podrá ser solicitada la substitución de algún miembro del Comité Tutorial, mediante escrito del estudiante y/o el propio miembro, dirigida al Coordinador del Posgrado, quién deberá decidir sobre la solicitud en un periodo no mayor a un mes a partir de la solicitud.

En caso de inconformidad con el veredicto por parte del solicitante, éste dispondrá de 15 días para solicitar por escrito que el caso sea decidido por el Comité Académico del Posgrado, en tal caso, el Coordinador del Posgrado deberá realizar las acciones pertinentes a fin de que sea emitida la resolución definitiva en un plazo máximo de un mes a partir de la fecha de la inconformidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Las responsabilidades del Comité Tutorial serán las siguientes:

- I. Asesorar al alumno, en conjunto con su Director de Tesis, en la elección de las materias a cursar por el estudiante en cada período semestral.
- II. Emitir escrito semestral al Coordinador del Posgrado para informar del avance del estudiante.
- III. Informar por escrito al Coordinador del Posgrado de cualquier irregularidad en el desempeño académico del estudiante.
- IV. Todas las demás que le sean conferidas por el Comité Académico.

Comité de Titulación

El Comité de Titulación estará conformado por dos cuerpos académicos denominados: Comité Revisor y Jurado de Examen de Grado, los cuales serán designados por el Comité Académico. Las siguientes figuras académicas forman parte del Comité de Titulación:

Director de Tesis. Es el encargado de orientar a los estudiantes en su proceso de investigación y elaboración del documento de Tesis.

Codirector de Tesis. Podrá ser nombrado un codirector de tesis, el cual compartirá las responsabilidades del director.

Asesor de Tesis. Es un colaborador en el trabajo de investigación del alumno en un área específica.

El Director de Tesis, o al menos un asesor, deberá ser miembro del Comité Académico. Puede asignarse un máximo de dos asesores a un trabajo de Tesis. Sólo uno en caso de haber Codirector.

Para ser Director o Codirector sin ser miembro del Comité Académico, se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a) Tener al menos el grado del programa académico.
- b) Tener actividad de investigación reconocida, demostrada por obra publicada de alta calidad o por ser un profesional reconocido relacionado al área del posgrado.
- c) Haber sido aprobado por el Comité Académico.

El Comité Revisor. Estará integrado, por el Director y dos miembros del Comité académico del Posgrado, con excepción del codirector y el asesor. En caso de no pertenecer al Comité, deberán cumplir con los requisitos enunciados para el Director que no sea miembro del Comité Académico.

La función será evaluar si el trabajo de investigación cumple los requisitos para optar por el grado correspondiente y en su caso autorizar la impresión.

El Jurado de Examen de grado. Estará constituido por cinco miembros, los cuales serán:

- a) El Director, el Codirector y el Asesor del estudiante.



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- b) Al menos un miembro del Jurado deberá pertenecer al Comité Académico del Posgrado;
- c) Los revisores del Trabajo del estudiante en cuestión, deberán ser invitados a participar como parte del Jurado;
- d) Los Jurados externos al Comité Académico deberán cumplir con los requisitos enunciados en párrafos anteriores, para el Director o codirector que no sean miembros del Comité Académico;
- e) Sin excepción, todos los miembros del Jurado deberán tener al menos el grado del maestría;
- f) El Presidente del Jurado será el Director de Tesis.

La función del Jurado de Examen de grado será evaluar la presentación y defensa que haga el sustentante de su trabajo de Tesis.

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas y

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso II, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21° de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28, 31 y 42 de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara se establecen los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la reestructuración del Programa de la Maestría en Sistemas de Información, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Ciencias Computacionales, de la División de Electrónica y Computación, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del calendario escolar 2002 "A".



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2274,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. El plan de estudios de la Maestría en Sistemas de Información, se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	42	33
Área de Formación Optativa Abierta	64	51
Trabajo de Tesis	20	16
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	126	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área se describe a continuación:

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Tendencias en Bases de Datos	CC510	CT	60	20	80	9	
Programación Interactiva	CC515	CT	60	20	80	9	
Sistemas Inteligentes	CC520	CT	60	20	80	9	
Seminario de Investigación	CC525	S	20	40	60	6	
Sistemas Interactivos Multimedia	CC530	CT	60	20	80	9	
TOTAL			260	120	380	42	

Área de Formación Optativa Abierta

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CREED	PRERREQ
Métricas de Software	CC610	C	80	0	80	11	
Administración del Desarrollo de Software	CC615	C	80	0	80	11	
Planeación Estratégica Informática	CC620	C	80	0	80	11	
Administración de los Sistemas de Información	CC625	C	60	0	60	8	
Tecnologías de Información	CC630	C	60	0	60	8	
Computación Paralela y Distribuida	CC635	CT	60	20	80	9	
Redes de Alta Velocidad	CC640	CT	60	20	80	9	
Administración y Diseño de Redes	CC645	CT	60	20	80	9	
Comercio Electrónico	CC650	CT	40	20	60	6	
Calidad en Software	CC655	C	60	0	60	8	
Modelado y Desarrollo de Software	CC660	CT	40	20	60	6	
Diseño de Interfaces	CC665	CT	40	20	60	6	
Seguridad Informática	CC670	CT	40	20	60	6	
Sistemas en Tiempo Real	CC675	C	60	0	60	8	
Seminario de Proyectos de Informática	CC680	S	20	40	60	6	
Seminario de Proyectos de Redes	CC685	S	20	40	60	6	
Temas Selectos de Computación I	CC690	C	60	0	60	8	
Temas Selectos de Computación II	CC695	C	60	0	60	8	
Temas Selectos de Computación III	CC700	C	60	0	60	8	

CUARTO. Además del bloque de cursos presentado, serán válidos en este programa aquellos cursos con equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, los que a juicio y con aprobación del Comité Académico y la validación de la Comisión de Revalidación de Estudios del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso D, C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Guadalajara y de otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

QUINTO. Los requisitos de ingreso al programa de Maestría en Sistemas de Información, además de los exigidos por la normatividad universitaria, son:

- Presentar solicitud de ingreso;
- Haber obtenido el 100% de los créditos o ser pasante o poseer grado de Licenciatura en carreras afines al Posgrado. La afinidad de las carreras estará determinada a juicio del Comité de Admisión, los pasantes deberán obtener la licenciatura en el transcurso de los tres primeros semestres de estancia en el posgrado;
- Tener un promedio mínimo de 80 en sus estudios de licenciatura;
- Presentar Currículum Vitae con documentos probatorios;
- Presentar y aprobar el examen de admisión ó aprobar los cursos propedéuticos;
- Entrevista con resultados aprobatorios con el Comité de Admisión.

SEXTO. Los requisitos de permanencia en el posgrado además de los indicados por la normatividad universitaria vigente, son:

- Presentar copia certificada del acta de titulación de la licenciatura antes de terminar el tercer semestre del posgrado como lo establece el inciso b) de los requisitos de ingreso, en caso de incumplimiento el alumno será dado de baja;
- Cubrir los créditos de los cursos durante los primeros siete semestres;
- En el caso de maestría, haber obtenido el grado en un máximo de 8 semestres.

SÉPTIMO. Para obtener el grado de Maestro en Sistemas de Información, además de los establecidos por la Normatividad Universitaria, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber aprobado la totalidad de los créditos, en la forma establecida por el presente dictamen;
- Presentar su Tesis (trabajo de investigación) avalada por el Comité Tutorial;
- Aprobar un examen de comprensión al español de uno de los siguientes idiomas: inglés, alemán o francés, avalado por el Departamento de Lenguas Modernas de la Universidad de Guadalajara; y,
- Aprobar el examen de grado, ante un jurado designado por el Comité Académico.

OCTAVO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción en cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a tres salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

NOVENO. Se aprueba la tabla de equivalencias anexa al presente dictamen.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

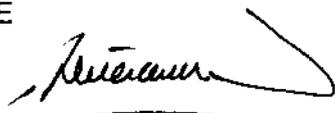
DÉCIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

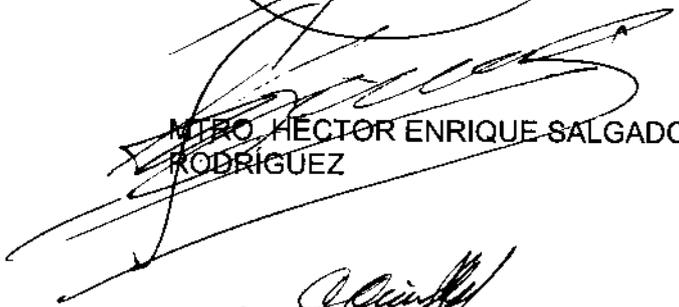
ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

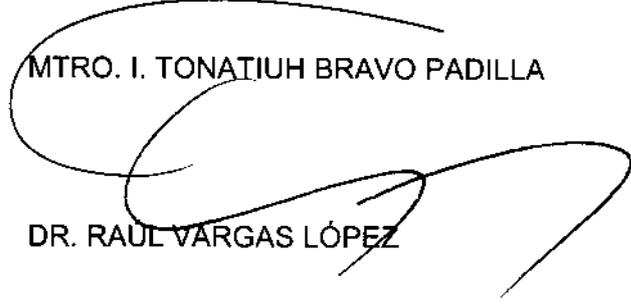
Guadalajara, Jalisco, 10 de mayo de 2002
COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE


DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ


MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA


MTRO. HÉCTOR ENRIQUE SALGADO
RODRÍGUEZ

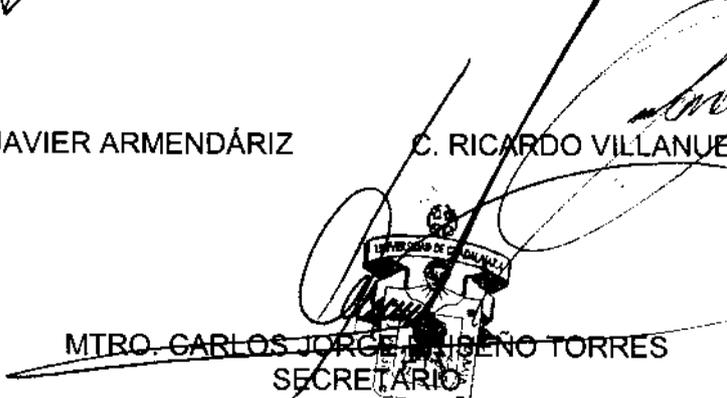

DR. RAUL VARGAS LÓPEZ


MTRO. CARLOS CORIEL GUTIÉRREZ


ING. ENRIQUE SOLÓRZANO CARRILLO

C. FERNANDO JAVIER ARMENDÁRIZ
RIVERA


C. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ


MTRO. CARLOS JORGE MUÑOZ TORRES
SECRETARIO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

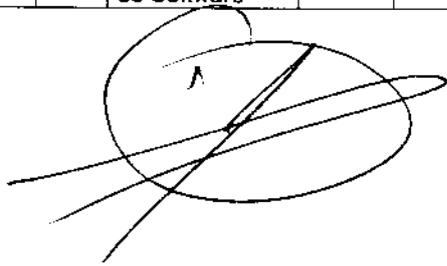
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TABLA DE EQUIVALENCIAS MAESTRIA EN SISTEMAS DE INFORMACION

DICTAMEN 19552 de Agosto de 1995 PROPUESTA NUEVA

MATERIA	HT	HP	HTS	CR	MATERIA	CL	TI	HT	HP	HTS	CR	PRE
Bases de Datos Avanzadas	60	40	100	10	Tendencias en Bases de datos	CC510	CT	60	20	80	9	
Programación en Ambientes Interactivos	60	20	80	8	Programación Interactiva	CC515	CT	60	20	80	9	
Sistemas de Tratamiento de Información Basados en Conocimientos	60	40	100	10	Sistemas Inteligentes	CC520	CT	60	20	80	9	
Seminario de Proyectos de informática Aplicada I	60		60	7	Seminario de Investigación	CC525	S	20	40	60	6	
Sistemas Interactivos Multimedia	60	40	100	10	Sistemas Interactivos Multimedia	CC530	CT	60	20	80	9	
Administración del Desarrollo de Software	60	40	100	10	Administración del Desarrollo de Software	CC615	C	80	0	80	11	

CL: CLAVE
 TI: TIPO
 HT: HORAS TEORIA
 HP: HORAS PRÁCTICA
 HTS: HORAS TOTALES
 CR: CREDITOS
 PRE: PRERREQUISITOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
 AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.